



Resolución Jefatural

N° 031 -2017-OTASS/OA

Lima, 30 MAYO 2017

Vistos, el Memorándum N° 455-2017-OTASS/OA, el Memorando N° 337-2017/OTASS/OPP y el Informe N° 242-2017-OTASS/OA/CL;

CONSIDERANDO:

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS se provee de bienes y servicios, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 056-2017-EF, normas que se encuentran orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 003-2017-OTASS/SG del 13 de enero de 2017, modificada por Resoluciones de Secretaría General Nos 009 y 12-2017-OTASS/SG de fechas 25 de abril y 25 de mayo de 2017, respectivamente, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS para el año fiscal 2017, el cual contiene la programación de un (1) procedimiento de selección que incluye dos (2) ítems correspondiente a la contratación del "Servicio de arrendamiento de oficinas para el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS";

Que, por Informe N° 73-2017/OTASS-OA del 23 de mayo de 2017, la Oficina de Administración requiere la contratación del servicio de alquiler de espacios físicos (oficinas) por el periodo de treinta y seis (36) meses, a fin de garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades cotidianas del OTASS y obtener una comunicación articulada que permita un eficiente y oportuno desempeño de las funciones del personal que viene siendo materia de contratación, en el marco de la implementación de las funciones del OTASS contenida en el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en adelante el Decreto Legislativo N° 1280;

Que, con Informe N° 222-2017/OTASS-OA-CL del 23 de mayo de 2017, la Coordinadora de Logística remite el estudio de mercado para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Oficinas para el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, en adelante el Arrendamiento de Oficinas, solicitando la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y la Previsión Presupuestal que garanticen la programación de recursos suficientes para atender el pago de la obligación el año siguiente, considerando que el servicio incluye los ejercicios presupuestales 2018, 2019 y 2020;

Que, por Memorándum N° 337-2017/OTASS/OPP del 23 de mayo de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad Presupuestal para la contratación del servicio de Arrendamiento de Oficinas, según Certificados de Crédito Presupuestario N° 257 y 258, hasta por el monto ascendente a la suma de S/ 216 081.47 (Doscientos dieciséis mil ochenta y uno con 47/100 soles), así como la Previsión



Presupuestal correspondientes para los ejercicios presupuestales 2018, 2019 y 2020, hasta por el monto ascendente a la suma de S/ 956 832.62 (Novecientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y dos con 62/100 soles);

Que, con Memorándum N° 443-2017/OTASS-OA del 24 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas para el OTASS que incluye dos (2) ítems por un valor referencial de \$. 355 459.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 Dólares americanos);

Que, por Informe N° 242-2017/OTASS-OA-CL del 26 de mayo de 2017, la Coordinadora de Logística emite el sustento técnico para la contratación directa del servicio de Arrendamiento de Oficinas señalando que: i) el incremento del personal que contratará la entidad en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1280 hace que los espacios no sean suficientes, por lo que contar con nuevas oficinas se hace necesario para albergar al personal que se incorporará, ii) el edificio donde funciona el OTASS no cuenta con espacios disponibles, por lo que se procedió a una búsqueda en las cercanías y dentro del perímetro señalado en los términos de referencia; iii) los costos de alquiler han sido reducidos en relación a contratos anteriores, lo que se ha considerado beneficioso para la entidad, iv) los proveedores cumplen con los términos de referencia establecidos por el área usuaria, v) no existen otros proveedores dentro del perímetro que cubran las necesidades institucionales, vi) para efectos del tipo de cambio se tomó como referencia lo publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS en la fecha de efectuado el estudio de mercado (S/ 3.30 (Tres con 30/100 soles)), por lo que el valor referencial de US \$/. 355 459.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 dólares americanos), al tipo de cambio sea de S/ 1 173 014.17 (Un millón ciento setenta y tres mil catorce con 17/100 soles) cubiertos por las Certificaciones y Previsiones presupuestales, vii) existe un solo proveedor que cumple con las especificaciones señaladas por cada ítem requerido, viii) la contratación se enmarca como una contratación directa de acuerdo a lo previsto en el literal j) del artículo 27 de la Ley;

Que, asimismo el citado informe señala que en base al estudio de mercado se determinó el valor referencial del servicio, el cual asciende a la suma de US \$/. 355 459.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 Dólares americanos) que incluyen 2 ítems según se indica a continuación:

ITEM	DENOMINACION	UBICACIÓN	PLAZO	VALOR REFERENCIAL
01	SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA AREAS DE LINEA Y APOYO	Calle German Schreiber N° 202 – Oficina 901 – San Isidro	36 meses	US \$/. 241 338.00 (Doscientos cuarenta y un mil trescientos treinta y ocho con 00/100 dólares americanos)
02	SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA AREAS ADMINISTRATIVAS	Calle German Schreiber N° 202 – Oficina 501 – San Isidro	36 meses	US \$ 114 121.00 (Ciento catorce mil ciento veintiuno con 00/100 dólares americanos)





Resolución Jefatural

Que, atendiendo a la evaluación técnica efectuada por la Informe N° 242-2017/OTASS-OA-CL del 26 de mayo de 2017 de la Coordinadora de Logística, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 132-2017-OTAS/OAJ del 26 de mayo de 2017, señala que resulta legalmente viable la contratación del servicio de Arrendamiento de Oficinas, mediante contratación directa, en el marco de lo establecido en el literal j) del artículo 27 de la Ley y el artículo 86 de su Reglamento;

Que, el artículo 27 de la Ley establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes;

Que, del mismo modo el artículo 86 establece que la resolución, que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, asimismo el citado artículo establece que, la resolución mencionada en el considerando precedente y los informes que los sustentan, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, conforme al literal c), numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 02-2017-OTASS/DE, el Titular de la Entidad delega en la Jefatura de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), j), k), g), l) y m) del artículo 27 de la Ley;

Que, mediante la Directiva N° 001-2009-CG/CA, "Disposiciones aplicables al reporte de información sobre contrataciones estatales que las entidades públicas deben remitir a la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 080-2009-CG, se estableció que en el caso de los procedimientos de exoneración de procesos de selección, la remisión de las Resoluciones que aprueban exoneraciones y de los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República, se entenderá producida con el correspondiente registro en el SEACE de dicha documentación, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación; sin perjuicio de lo anterior, las entidades deberán registrar adicionalmente en el SEACE la información relativa a los contratos derivados de los procedimientos de exoneración en la forma y plazos establecidos en la normativa sobre la materia;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su modificatoria, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, y en uso de las facultades conferidas a la Oficina de Administración del OTASS mediante Resolución Directoral N° 02-2017-OTASS/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa para el servicio de arrendamiento de oficinas para el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, por un monto total de \$. 355,459.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 Dólares americanos) que incluyen 2 ítems y proveedores que figuran en el Anexo de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que la publicación de la presente Resolución en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que este se encuentre a disposición de los interesados para su revisión.



Regístrese y comuníquese.

GERARDO EGBERTO RODRÍGUEZ NEGRÓN
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento